

CONSTANCIA SECRETARIAL. 23 de julio de 2020. Señora Juez, el presente proceso correspondió por reparto en la ventanilla virtual el 6 de julio del corriente año, llegando incompleto. Mediante correo se solicitó el envío completo, el cual llegó, pero el c.d. de la audiencia no abre. A despacho para resolver lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Manizales, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

**SUSTANCIACION: 257**  
**PROCESO: VERBAL**  
**DEMANDANTE: LUIS AMADO VELASQUEZ HENAO**  
**DEMANDADAS: L. M. ASEGURAMOS LTDA AGENCIA ASESORA EN**  
**SEGUROS CONSULTORES**  
**ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**  
**RADICADO: 17001-40-03-006-2018-00450-02**

De conformidad con el artículo 324 del Código General del Proceso, se REQUIERE al Juzgado de primera instancia para que, en el término de la distancia, envíe a este despacho el (los) audio (s) de la(s) audiencia (s) celebrada (s) en el proceso de la referencia.

Lo expuesto, toda vez que desde el momento en que fue repartido el proceso a este despacho en segunda instancia, por la ventanilla virtual, el mismo llegó incompleto y aunque se solicitó a dicha dependencia el dossier completo, el que fue remitido, solo aparece registro de una audiencia celebrada, cuyo contenido no abre.

Lo requerido es fundamental a efectos de dar el trámite que corresponda en segunda instancia al proceso que nos ocupa.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARÍA TERESA CHICA CORTÉS**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado

No. 061 del 27 DE JULIO DE 2020.



Gloria Patricia Escobar Ramírez  
Secretaria